



**"CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET  
DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023"**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6501**

**QUILLÓN, 15 FEB 2021**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El servicio denominado "**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**";
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado "**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**";
4. Ficha técnica N°03, de fecha 28.01.2021;
5. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

### CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere contar con este servicio, con el objetivo de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la Municipalidad, Departamento de Salud y Educación.

### DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado “**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada “**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**”.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**Contratación de Servicio de internet dedicado fibra óptica 2021-2023**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Claudio González Cifuentes	Director de Informática
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica, Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN : **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023”**  
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD FINANCIERA: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para contratar el servicio de Internet dedicado fibra óptica, para facilitar el desarrollo de las funciones propias de la Municipalidad, Departamento de Salud y Educación, según el detalle y especificaciones establecidos en las Bases Técnicas de las presentes Bases Administrativas Especiales.

### **2. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
- b) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023”**. de acuerdo a lo solicitado.
- c) **Antecedentes administrativos:** Para efectos de este Proceso se entiende por antecedentes administrativos las certificaciones, y en general aquellos antecedentes que dan cuenta de la existencia legal de los oferentes, que los habilitan para desarrollar actividades económicas reguladas.
- d) **Antecedentes Técnicos:** Son aquellos escritos aplicables a todo tipo de Proyectos: Documentos descriptivos del proyecto identificando claramente lo definitivo o provisorio solicitado y las características técnicas de lo requerido.
- e) **Antecedentes Económicos:** Son documentos que respaldan las propuestas económicas y financieras entre ambas partes Unidad Mandante y Oferente.
- f) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- g) **Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- h) **Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

- i) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023**".
- j) **Cotización/ Presupuesto:** Se refiere a un documento informativo que el departamento de compras de una empresa o institución utiliza para entablar una negociación. Este documento no genera ninguna forma de registro contable, sino que sólo pretende colocar su precio justo a un bien o a un servicio.
- k) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario
- l) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- m) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- n) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- o) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- p) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- q) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- r) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- s) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.
- t) **Proveedor Registrado:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley y del Reglamento de Compras y que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Chile Proveedores.
- u) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- v) **Trato o Contratación Directa:** Procedimiento de contratación que por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada.
- w) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales

Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

#### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

##### 4.1.- Modalidad de Contratación.

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

##### 4.2.- Reglamentación.

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

##### 4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Bases Técnicas
3. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
4. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

#### 5. DEL SERVICIO

**PRIMERO:** La presente adquisición se realiza para la contratación **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA 2021-2023**, bajo las siguientes condiciones:

Enlace dedicado fibra óptica servicio de internet para las dependencias Municipales, con las siguientes características Mínimas:

- 300 Megas simétricos Nacional.
- 100 Megas simétricos internacional.
- 4 IP Públicas.
- Instalación y configuración de Router que considere las interfaces y performance adecuados.
- Tasa de desagregación 1:1.
- Mesa de Ayuda Exclusiva.
- Alternativas de realizar Up grade Nacionales e Internacionales.
- Conexión vía fibra óptica en su totalidad (no solo en "última milla")

- Módulo SFP instalado en dependencias.

**SEGUNDO:** Con el fin de asegurar la fiabilidad, calidad y escalabilidad del servicio y al ser este un sistema de misión crítica para el municipio, como requisito excluyente el proveedor deberá contar con a lo menos certificación TIER II o equivalente.

**TERCERO:** El oferente adjudicado deberá mantener un estándar de funcionamiento que permita la continuidad de los servicios de forma estable, asegurando confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Se considerara una falta sancionable con multa cuando se produzca una situación que no asegure este estándar e influya en el normal funcionamiento del servicio o se produzca una interrupción del mismo. Lo anterior se analizará a través de informes de funcionamiento y auditorías a los servicios. Sin oposición a lo anterior faltas graves a la prestación del servicio darán pie a término anticipado de contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato según lo establecido en las presentes Bases administrativas y/o técnicas.

- a) Costo de los equipos y/o instalación: las ofertas deberán indicar el costo del equipamiento e instalación inicial, según las características técnicas solicitadas en las presentes bases. Si no hubiere costo inicial de equipamiento y/o instalación, el valor para evaluar será \$1.
- b) Recambio tecnológico: dada la necesidad de mantener actualización tecnológica del equipamiento y servicio, el oferente deberá considerar recambio de equipos de comunicaciones, instalaciones de planta interna o externa, configuración y en general cualquier ajuste que permita mantener el funcionamiento del servicio de forma óptima.
- c) Los equipos entregados como parte del servicio serán propiedad del proveedor, a menos que éste lo ceda expresamente en su oferta al Municipio. Sin embargo en caso de falla, robo o destrucción por cualquier motivo, el proveedor deberá reponerlo sin costo y a la brevedad de manera de dar continuidad al servicio, no siendo la Municipalidad de Quillón en ningún caso responsable por su custodia o configuración.
- d) El proveedor del Servicio deberá designar un ejecutivo responsable de atender los requerimientos del Municipio, con atención comercial y técnica con un fono de emergencia 24/7 durante todo el periodo que dure el contrato, para efectos de coordinar los servicios que emane de la presente licitación.

## 6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio de la propuesta deberá ser proporcionado por el proveedor en su respectiva oferta considerando para ello una cancelación mensual estimada de \$950.000.- impuestos incluidos.

**El Presupuesto Referencial Estimado** para los 36 meses de presente Licitación es de **\$34.200.000- (Treinta y cuatro Millones doscientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

## 7. DE LOS PLAZOS

El Contrato tendrá una duración de 36 meses contados, desde la fecha de suscripción del respectivo contrato.

## 8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta pública las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, con experiencia acreditada y soporte necesario para la prestación de servicios de internet dedicado, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles, contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

**En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.**

## 10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N° 9 de las presentes BAE.

## 11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación y calendario de Licitación expuesto en el punto 9 de las presentes BAE. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedarán fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

### 12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2:** Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Certificado de Clasificación de Riesgo emitido por entidades clasificadoras de riesgo.
- d) Certificado o constancia bancaria de capital comprobado en pesos chilenos según balance del último ejercicio contable anterior al año en curso, o balance posterior.
- e) **Formulario Anexo N°3:** Certificado de trayectoria del proveedor.

### 12.2 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°4:** Formulario Oferta, donde se indique claramente el valor total mensual por concepto de servicio internet dedicado fibra óptica.

### 12.3 Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 5:** Descripción Tipo de servicio a utilizar.
- b) **Formulario Anexo N° 6:** Descripción Tecnología utilizar.
- c) **Formulario Anexo N° 7:** Descripción de Servicio Técnico y Soporte Tecnológico.
- d) **Formulario Anexo N° 8:** Tiempo de Respuesta antes fallas del servicio.
- e) **Formulario Anexo N° 9:** Garantías, servicio post venta,
- f) **Formulario Anexo N° 10:** Adicionales

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales. La no presentación de uno o más antecedentes, como la adulteración de los mismos, la comisión tendrá la facultad de dejar automáticamente al proponente Fuera de Bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

### 13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

Claudio González Cifuentes	Director de Informática
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>1. Criterio Económico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Valor de la Oferta.</li></ul>	10%
<b>2. Plazo Implementación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En días corridos, menor valor, mejor evaluación.</li></ul>	30%
<b>3. Experiencia en servicios públicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En Órdenes de compra o certificados, mayor cantidad, mejor evaluado.</li></ul>	30%
<b>4. Servicio Post Venta:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutivos de atención exclusiva para requerimientos o Servicio Post Venta.</li></ul>	15%
<b>5. Otras prestaciones adicionales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MB Aumentado por año</li></ul>	15%

**a) CRITERIO ECONÓMICO (10%):**

Se considerará una tabla respecto de menor valor ofertado de acuerdo a requerimientos descritos en términos técnicos de referencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor valor ofertado	100 Puntos
Segundo menor valor ofertado	80 Puntos
Tercer menor valor ofertado	60 Puntos
Cuarto menor valor ofertado	40 Puntos
Quinta y demás menor valor ofertado	20 Puntos

**b) PLAZO IMPLEMENTACIÓN (30%):**

Se considerará una tabla respecto de cantidad de días corridos en la implementación y puesta en marcha.

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor o igual a 10 días corridos	100 puntos
Mayor a 10 días y menor o igual a 20 días corridos	50 Puntos
Mayor a 20 días corridos hasta 22 días	20 puntos
Más de 22 días	Fuera de Bases

**c) EXPERIENCIA EN SERVICIOS PÚBLICOS (30%):**

Se considerará una tabla respecto a la experiencia demostrada con certificados.

PROPUESTA	PUNTAJE
Mayor a 30 certificados	100 puntos
Menor a 30 Certificados	50 Puntos
Sin Certificados	Fuera de Bases

**d) SERVICIO DE POST VENTA (15%):**

Ejecutivos de atención exclusiva para requerimientos.

PROPUESTA	PUNTAJE
Asignación de 2 ejecutivos exclusivos.	100 puntos
Asignación de fono emergencia 24/7	80 puntos
Otro (Especificar)	10 puntos

**e) Otras prestaciones adicionales (15%):**

a) MB aumentado por año

Se Asignará Puntaje de acuerdo a la cantidad de MB aumentado por año, el que debe ir indicado en certificado de Adicionales.

TIEMPO RESPUESTA Y RESOLUCIÓN	PUNTAJE
Aumenta 50 MB por año	100 puntos
Aumenta 30 MB por año	70 puntos
Aumenta 20 MB por año	30 puntos
No presenta Tiempo de Respuesta	0 puntos

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata para no formar parte de las ofertas propuestas al señor Alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra Municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

## 15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al Alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia en Servicios Públicos**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de**

**Implementación**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Adicionales**.

## 16. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** que suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por Concejo Municipal.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de esta, a través de la emisión de la Orden de Compra.

## **18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## **19. SUPERVISIÓN**

El Servicio será supervisado por la Unidad de Informática de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la empresa las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

## **20. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, contra la presentación de la Factura correspondiente, en pesos chilenos y en mensualidades, conforme a lo que se estipule en el respectivo contrato

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Informe del ITS indicando que se ha cumplido fielmente la relación contractual existente, normada por el contrato, las presentes Bases, Técnicas siguiendo a cabalidad todo término y condiciones del servicio.
- c) Factura a nombre de:
  - I. Municipalidad de Quillón
  - RUT: 69.141.400-0
  - Giro: Servicios Públicos
  - Dirección 18 de Septiembre N° 250, Quillón.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la Factura y antecedentes correspondientes por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.

## **21. DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones de los servicios se estipulan en las bases técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por la Empresa, aun cuando, exista cualquier error en los estudios realizados.

## 22. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo estipulado en las cláusulas en las presentes BAE y/o de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad incurrirá a ejecutar multa, las que se descontarán administrativamente del estado de pago correspondiente.

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo mínimo de 6 horas para resolver falla total de conectividad internet dedicado, 48 horas en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los cuáles serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

De todos modos, el I.T.S. tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal a través de Oficina de Partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

CAUSAL	MONTO
No cumplir con los plazos fijados en la subsanación de fallas al servicio	2 UF por día
Si la Empresa no cumple de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos.	1 UF por evento

## 23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.

d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.

e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 24. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la siguiente licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Quillón, febrero 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

GVN/mpv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Control
- Archivo